



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

2 Panamá 27 de Marzo de 2023

3 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los
4 veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **RAÚL IVAN CASTILLO**
5 **SANJUR**, Notario Público Sexto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número
6 cuatro –ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725); compareció personalmente: **HENRY**
7 **DAVID KARDONSKI TRAJTMAN**, varón, mayor de edad, con número de cédula de identidad personal
8 ocho-doscientos veinte nueve-dos mil seiscientos sesenta y uno (8-229-2661), y en su carácter de
9 Representante Legal de la empresa London & Regional (Panamá) S.A., registrada en el (Mercantil) Folio
10 número Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro (No.549254), Promotor del
11 proyecto denominado **“RESTAURANTES EN EL PCC NORTE”**, a desarrollarse en el Área de Panamá
12 Pacífico, Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, República de
13 Panamá; y quien me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de
14 atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo trescientos ochenta y cinco (385), texto
15 único de Código Penal, Gaceta Oficial número Veintiséis mil quinientos diez (No.26.510) de veintiséis (26)
16 de abril de dos mil diez (2010), que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente: -----

17 **PRIMERO:** Declaro bajo la gravedad del juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y
18 que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos
19 ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de
20 protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés
21 (No.123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo Segundo
22 (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley número Cuarenta y Uno (No.41) de uno (1) de julio de mil novecientos
23 noventa y ocho (1998), General del Ambiental de la República de Panamá. -----

24 Leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **CLIFFORD BERNARD**, con cédula
25 de identidad personal número uno– diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **CARLOS CALERO**,
26 con cédula de identidad personal número ocho-novecientos cincuenta y ocho-mil quinientos ochenta y uno
27 (8-958-1581), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y
28 son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para su
29 constancia, ante mí el notario, que doy fe.-----

30 -----



1
2 **EL DECLARANTE:**
3
4
5

6 
7

8 **HENRY DAVID KARDONSKI TRAJMAN**
9 Cédula 8-229-2661



11
12 
13
14
15
16 **CLIFFORD BERNARD**

17 (TESTIGOS)

18 
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



20 **LICENCIADO RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR**

21 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA**